



I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO Nº 535 /

AUTORIZA INSTALACION Y FUNCIONAMIENTO DE
PUESTO CON VENTA DE SEGUROS AUTOMOTRIZ
OBLIGATORIO QUE SE INDICA.-

REQUINOA, 01 MAR 2017

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

La providencia del Sr. Alcalde en solicitud adjunta, mediante el cual autoriza la instalación y funcionamiento de puesto con Venta de Seguros Automotriz Obligatorio, que se indica.-

El Memo Nº 0112 de fecha 10/02/2017 del Director de Obras Municipales (S), que informa factibilidad e instalación de puestos en sector sur y norte para funcionamiento de módulos, en frontis de edificio municipal, para la Venta de Seguros Automotrices.-

VISTOS :

Decreto Alcaldicio Nº 216 de fecha 24/01/2011, que Aprueba a contar de esta fecha, Ordenanza Sobre Permiso de Ocupación de Bienes Nacionales de Uso Público y /o Bienes Municipales.-

Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, modificada por la Ley Nº 19.130 y 19.602 de 1999, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido Coordinado y Sistematizado fijado por el D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior de 2006, Ley Nº 3.063 de 1979 de Rentas Municipales; Ley de Tránsito; Código Civil y demás normas pertinentes.-

DECRETO :

AUTORIZASE a la Sra. **MARIA IRENE AGUILERA ACEVAL, Rut. Nº** [REDACTED], para el funcionamiento e instalación de Puesto Nº 03, con **"VENTA DE SEGUROS AUTOMOTRIZ OBLIGATORIO"**, a contar del 01 de Marzo hasta el 31 de Marzo de 2017, a ubicarse en B.N.U.P., costado norte Frontis del Edificio Municipal, comuna de Requinoa.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MVS/MBQ/LAR/KNC/OLP/olp.-

DISTRIBUCION:

- Direc. Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes.
- Depto. de Rentas.
- Interesada.